DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa Nº 375/OCII/DP/2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ALERTA QUE COMUNIDADES INDÍGENAS DE ZONAS ALEJADAS DE CUSCO NO CUENTAN CON MESAS DE SUFRAGIO

- ***Lejanía, altos costos de viaje y escasez de transporte impiden la votación de miembros de pueblos indígenas.***

La Defensoría del Pueblo expresó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) su preocupación debido a que las comunidades indígenas de Puerto Rico, Yine de Sensa y el asentamiento de Mishawa no contarían con mesas de votación en el centro poblado de Miaría, en el distrito de Megantoni, departamento de Cusco, para ejercer en este último lugar su derecho al sufragio, el próximo 07 de octubre.

Ante la queja presentada por el representante de la Federación de Comunidades Nativas YineYami (FECONAYY), la Defensoría del Pueblo solicitó a la ONPE adoptar las medidas correctivas frente a esta situación. Sin embargo, dicha entidad nos ha informado que este problema no podrá ser atendido debido a que las comunidades nativas no solicitaron con anticipación la instalación de las referidas mesas de sufragio.

Según la normativa actual, las personas que viven en centros poblados alejados del país deben solicitar a la ONPE la instalación de dichas mesas, para lo cual tienen que cumplir con diversos requisitos.

En opinión de la Defensoría del Pueblo, la ONPE debe revisar la razonabilidad de las exigencias establecidas para las poblaciones más alejadas del país a fin de garantizar su derecho al voto. Asimismo, esta institución muestra su preocupación por aquellas localidades en las que no se ha previsto la instalación de mesas de votación.

Al respecto, Alicia Abanto, Adjunta para los Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo recordó que "las autoridades deben adaptar sus procesos en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados, tal como lo establece actualmente la Ley de Procedimiento Administrativo General".

Finalmente, la Defensoría del Pueblo considera que la ONPE debe de contar con los recursos necesarios para lograr que todos los centros poblados que necesitan una mesa de votación cuenten con ellas.

Lima, 5 de octubre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe